



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

Team-Based Law Contest

Laura Salamero Teixidó

Universidad de Lleida

Facultad de Derecho, Economía y Turismo

C/Jaume II, 73

25001 Lleida

lsalamero@dpub.udl.cat

César Cierco Seira

Universidad de Lleida

Facultad de Derecho, Economía y Turismo

C/Jaume II, 73

25001 Lleida

cesar@dpub.udl.cat

- 1. RESUMEN:** El concurso jurídico por equipos busca ensayar una vía formativa y atractiva de adentrarse en el estudio del Derecho sobre la base de dos pilares fundamentales: la curiosidad y la competición. La curiosidad al servicio de la inteligencia de la exploración como capacidad básica en un buen jurista. Y la competición como fórmula dinámica y moderna que se aleja del modelo tradicional de aprendizaje jurídico. Los resultados de las primeras experiencias en la UdL son extraordinariamente positivos.
- 2. ABSTRACT:** Learning Law through a Quiz Contest and a Team Competition is a new and attractive learning methodology, aimed at activating curiosity and competition. It attempts to get students to approach current events linked to legal topics that are usually left outside the course syllabus. The competition consists of a dynamic contest, on-site or virtual, in which students work in teams and take turns answering questions posed by an external jury.
- 3. PALABRAS CLAVE:** Trabajo en equipo, Concurso, Derecho, Curiosidad, Exploración

KEYWORDS: Teamwork, Competition, Law, Curiosity, Exploration



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

4. DESARROLLO:

Sumario: I. INTRODUCCIÓN: CURIOSIDAD Y COMPETICIÓN AL SERVICIO DE UN APRENDIZAJE AMENO Y ACTUAL DEL DERECHO. --II. LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN. EN PARTICULAR, APRENDER A DESEMBARCAR DESDE LO GENERAL A LO SECTORIAL. --III. PLANTEAMIENTO, DINÁMICA Y CLAVES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: 1. El planteamiento y seguimiento de la actividad. El rol del profesor. 2. El tribunal del concurso y las condiciones básicas que habría de reunir. 3. La dinámica de la competición. 4. La evaluación de la actividad. --IV. REFLEXIÓN FINAL.

I. INTRODUCCIÓN: CURIOSIDAD Y COMPETICIÓN AL SERVICIO DE UN APRENDIZAJE AMENO Y ACTUAL DEL DERECHO

El concurso jurídico por equipos busca ensayar una vía formativa y atractiva de adentrarse en el estudio del Derecho. A tal objeto, la actividad se sustenta sobre la base de dos pilares fundamentales: la *curiosidad* y la *competición*.

La *curiosidad* constituye una cualidad que el buen jurista debe cultivar habida cuenta de que el Derecho constituye una Ciencia extraordinariamente viva y cambiante, que, además, en nuestro tiempo, tiene un campo de proyección de suyo extenso y, en todo caso, inabarcable a lo largo de un Grado. De ahí que pueda aprovecharse como fórmula de motivación y aprendizaje el interés del alumno por explorar y formarse un criterio sobre temas «desconocidos», en el sentido de que, en razón de su especialidad, no entran en el circuito habitual, pero que, sin embargo, pueden tener una presencia, destacada incluso en un determinado momento, en los medios de comunicación. Buscar la comprensión y la capacidad de explicación de la realidad, en términos jurídicos, acostumbra a ser un factor de motivación extraordinario en los alumnos de Derecho.

El desarrollo de esta cualidad pasa por la inteligencia de la exploración, es decir, por la capacidad de utilizar las herramientas adquiridas en la formación universitaria a los efectos de adentrarse en ámbitos jurídicos que no han sido tratados o introducidos por un profesor. A tal efecto, hace falta adquirir destreza en el conocimiento de todas las fuentes de un jurista -- doctrinales, normativas y jurisprudenciales, principalmente --. Y no sólo eso. El concurso jurídico exige de una exploración consciente a través de un proceso de ida y vuelta toda vez que no sólo es preciso desentrañar las claves básicas de un determinado tema sino que hará falta después demostrarlo mediante la respuesta ágil y razonada a las preguntas de un tribunal. Un jurista curioso debe ser, en efecto, un buen explorador.

La *competición*, por otro lado, aporta un componente que permite alejarse de los modelos tradicionales de aprendizaje, brindando al alumno una fórmula más dinámica, que incorpora,



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

sobre ello, una serie de valores que tienen mucho que ver con el Derecho y, señaladamente, con el ejercicio de ciertas profesiones de orden jurídico como son la inmediatez, la exposición pública, la oralidad y la capacidad de improvisación. Gracias a la competición, además, se refuerza la interacción y se ofrece más transparencia a los esfuerzos en el conocimiento; apartados que, a raíz de un entendimiento discutible de la privacidad en la educación, tienden a sobreproteger al alumno en lo que a la valoración pública de su trabajo concierne. Bien articuladas, el debate y la competición abiertos al público pueden robustecer el interés por aprender y la mejora en la gestión del esfuerzo y las emociones.

II. LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN. EN PARTICULAR, APRENDER A DESEMBARCAR DESDE LO GENERAL A LO SECTORIAL

Con esta actividad se persiguen diferentes objetivos que cabe agrupar en torno a dos grandes ejes.

Por un lado, encontramos una serie de objetivos de carácter transversal cosidos a competencias estratégicas que han ido ganando importancia últimamente en el mundo de la Universidad como es el caso del *trabajo en equipo* y de la *creatividad*, con todas sus derivaciones. Algunas de estas competencias tienen una incidencia particular en la formación del jurista y en el aprendizaje del Derecho, por lo que el empoderamiento en estos apartados resulta de singular interés. Así ocurre, señaladamente, con la *oralidad* --esencial en muchas de las salidas profesionales de orden jurídico, así como en la preparación de oposiciones -- y con la *capacidad para la improvisación* y la *reacción ágil en el debate dialéctico* --que están en el abecé de la argumentación jurídica y el desenlace procesal --.

Por otro lado, está muy presente la consecución de algunos objetivos que están en la órbita singular de cada rama de Derecho en concreto y que agradecen un refuerzo. Sin perjuicio de la interpretación en razón de la materia, cabe reconocer, al menos, las siguientes ideas-fuerza.

- i. La adquisición de la conciencia de la vastedad y dinamismo del Derecho y, en consecuencia, de la importancia de la curiosidad y de la exploración en un buen jurista.
- ii. La comprobación de la profunda interacción entre el Derecho y la realidad cotidiana a través del tratamiento informativo y mediático.
- iii. La aproximación a partes especiales de las distintas ramas del Derecho.
- iv. El aprendizaje del tránsito de lo general a lo especial en clave jurídica.

Particular interés adquiere esta última idea-fuerza en la formación del jurista de nuestros días. Un jurista que debe asumir como algo consustancial a su arte la necesidad de afrontar problemas cuyo marco normativo aparezca *a priori* ajeno o desconocido. Y que, al mismo



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

tiempo, debe ir adquiriendo y asentando capacidades y habilidades para resolver este tipo de situaciones o lances sobre la base de un esquema que, en lo esencial, se reduce a tres pautas fundamentales que podrán trabajarse a la perfección en el concurso, a saber: el reconocimiento de la presencia y huella de las instituciones generales en el Derecho sectorial; la búsqueda y localización de las claves e intereses fundamentales en la regulación de un problema sectorial; y la profundización en las singularidades a tener en cuenta en el sector de que se trate.

III. PLANTEAMIENTO, DINÁMICA Y CLAVES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. El planteamiento y seguimiento de la actividad. El rol del profesor

A fin de que la actividad llegue a buen puerto es importante que su preparación sea la más adecuada. Aunque el concurso se resuelva en un solo acto --o en varios si se opta por el establecimiento de fases -- el éxito depende de que los grupos de concursantes hayan preparado previamente su participación.

Para comenzar, *la selección de los temas debe meditararse detenidamente*. Aquí el papel del profesor es especialmente relevante. Cabe, por supuesto, que sean los propios alumnos quienes formulen propuestas al respecto pero, en última instancia, determinar qué materias o problemas pueden llegar a ser más formativos y convenientes para una exploración provechosa es tarea en la que el criterio del profesor resulta fundamental. Es conveniente, eso sí, que los temas sometidos a concurso se ajusten a los objetivos antes mencionados y, a fin de provocar la curiosidad del alumno y su interés, que sean de actualidad o que puedan ser objeto de seguimiento informativo ayuda a que las ganas de conocer se activen, contribuyendo al convencimiento de la trascendencia del estudio del Derecho en la comprensión de la realidad cotidiana. No es casual en este sentido que entre los aspectos más valorados por los alumnos que participan en el concurso esté la capacidad para explicar al entorno personal y familiar asuntos que ocupan las portadas en un determinado momento y que generan expectación y controversia mediáticas --en el *feedback* aparecen comentarios de este estilo: “ahora soy capaz de explicar a mis padres por qué la tramitación de tal o cual proyecto de ley está generando semejante revuelo” -- (véase imagen núm. 1).

Seleccionados los temas, importa a continuación que el profesor elabore una *pequeña guía de aproximación* para cada uno de ellos. La guía debe limitarse a algunas pistas en forma de indicación de normas de cabecera, noticias relevantes o elementos que allanen, sin descubrir nunca del todo, el camino de entrada. Juntamente con esta guía inicial, el seguimiento a llevar a cabo por el profesor debe servir, principalmente, como estímulo y, al mismo tiempo, como



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

fórmula para encauzar de manera velada los esfuerzos investigadores, cuidando de que no se ignoren los apartados principales o de que se concentren las energías en aspectos secundarios o en desembrollar cuestiones correspondientes a un grado de complejidad superior.

En cuanto a la *formación de los grupos*, sin perjuicio de las pautas habituales en este tipo de actividades, la experiencia aconseja que sean grupos reducidos --entre tres y cuatro integrantes-- con vistas a que pueda llevarse a cabo una preparación adecuada en cuanto a acopio de materiales y a coordinación y puesta en común de logros, pero con el norte puesto también en un reparto de roles con funciones efectivas. No hay que olvidar que se propone una evaluación solidaria, es decir, en la que el grupo obtendrá una puntuación que afectará a todos sus integrantes, al margen de la intervención más o menos protagonista de cada cual en el acto del concurso (véase imagen núm. 2).

2. El tribunal del concurso y las condiciones básicas que habría de reunir

Dos son las cualidades básicas que en buenos principios habrían de reunir los integrantes del tribunal: *cualificación* y *ajenidad*. Cualificación por la vinculación con la rama jurídica de que se trate. Y ajenidad entendida como prestación profesional fuera de la Universidad. De ese modo se conseguirá que toda la actividad se perciba por el alumno como una oportunidad de tomar contacto directo con el mundo profesional --que tan a menudo queda extramuros de la educación superior-- y de hacerlo midiendo los conocimientos adquiridos y poniéndolos a prueba en concurso nada menos que frente a “desconocidos” cualificados en la materia, algo que, bien presentado, resulta especialmente motivador. Además de estas dos cualidades, la composición del tribunal puede orientarse e instrumentalizarse, por lo demás, con otros fines. Así, por poner un solo ejemplo: su integración a partir de ex-alumnos que hayan obtenido una plaza pública relevante o que destaquen en su oficio actuará, así sea de forma inconsciente, como refuerzo de la proyección de los retos de estudio y trabajo futuros, tanto más si media una proximidad generacional.

3. La dinámica de la competición

El concurso debe desarrollarse en un clima que combine, por un lado, una dosis de seriedad y profundidad y, por otro, la cordialidad y el dinamismo. Para lograrlo son muchas las variables que es dado manejar en cada caso y según las circunstancias; como lo son, también, las posibles reglas a aplicar en cuanto al turno de intervenciones, a los plazos de respuesta, etcétera. En esta línea cabe decir que la elección del espacio o del lugar para el desarrollo de la actividad puede resultar de ayuda. Salir del entorno de la clase y ubicar el concurso en un espacio más solemne contribuirá a realzar el valor de la actividad. En la misma línea, abrir el concurso al público permitirá que toda la clase se pueda beneficiar del resultado y que amigos y familiares puedan acercarse al mundo de la Universidad y ser



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

observadores de la formación universitaria de los intervinientes en el concurso. La publicidad, en fin, es aliada de la transparencia, lo que, aplicado a una actividad de base competitiva, viene de molde.

Acerca de la fórmula a utilizar en las preguntas y respuestas caben, en efecto, múltiples variables. De seguir un registro más “televisivo” puede primarse la brevedad y concisión, lo que tiene como principal desventaja, a nuestro modo de ver, el hecho de que abona la memorización en sentido estricto. Nos inclinamos, por eso mismo, por un formato en el que las preguntas tengan una formulación más compleja y exijan, por consiguiente, una respuesta razonada, en la que, además del acierto, pueda valorarse el uso de las herramientas de un jurista, el reparto de roles entre los integrantes del grupo y la capacidad para consensuar y armar ágilmente un discurso. De esta forma, lejos de un trabajo memorístico, puede permitirse que cada grupo acuda al concurso con cuantas fuentes de información crea convenientes, simulando las posibilidades que tendría a su alcance en una situación de debate dialéctico real (véase imagen núm. 3).

Las riendas del concurso van a quedar en manos del tribunal, por lo que deben quedar para sus integrantes igualmente claras las pautas de su desarrollo. En todo caso, esa libertad es condición básica para poner en valor la posterior calificación.

4. La evaluación de la actividad

El valor a conceder al concurso en el marco de la evaluación depende de los planteamientos que, en conjunto, se albergue sobre la materia. Sea como fuere, interesa que el concurso, por su propia sustancia, tenga un resultado. Resultado que habrá de dar el tribunal y que, bien mirado, cuenta a su favor con las siguientes ventajas. La primera viene dada por el hecho de que la evaluación procede de personas que no son responsables directas de la impartición de la asignatura pero que cuyo juicio se sustenta justamente en su cualificación profesional. En segundo lugar, está la inmediatez en el sentido de que la dinámica del concurso facilita que el resultado pueda brindarse sin esperas. Y, en tercer lugar, *last but not least*, la intermediación o proximidad: el contacto con el tribunal permitirá que éste pueda explicar la puntuación de manera presencial, destacando los aciertos y errores cometidos y el comportamiento y destreza demostrados por cada uno de los grupos al término de la actividad --uno de los aspectos más valorados, según nuestra experiencia --.

IV. REFLEXIÓN FINAL

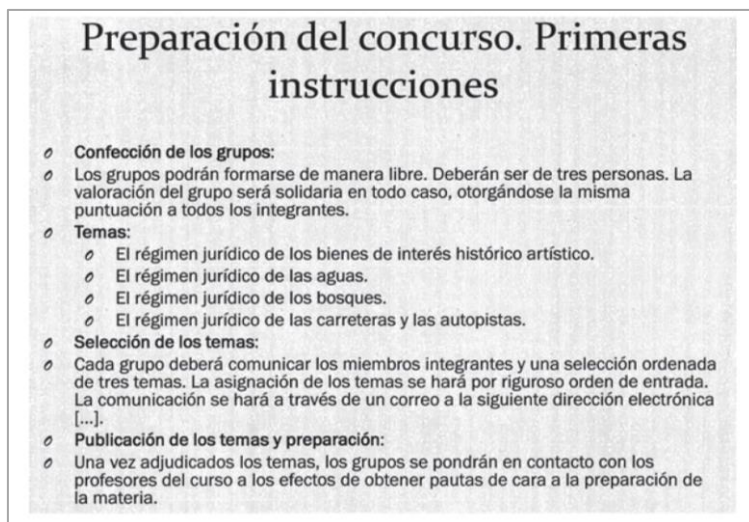


IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

La aridez que tantas veces se presume en la enseñanza del Derecho forma parte de un estereotipo que puede superarse tratando de hacer hincapié en su presencia en los problemas cotidianos y en la importancia de esta Ciencia en orden a la consecución de valores universales como la Justicia. Hacerlo, además, de una forma amena no siempre resulta tarea sencilla. El concurso jurídico por equipos ofrece en este sentido un camino a explorar que abre a su vez un abanico extraordinariamente rico de variables en el que pueden aunarse objetivos muy distintos, tanto en el plano de las competencias generales y específicas de un buen jurista, como en el orden del refuerzo y exploración de ámbitos que solo parcialmente pueden cubrirse en los márgenes del Grado.

Las primeras experiencias de esta actividad llevadas a cabo en el área de Derecho Administrativo de la Universidad de Lleida han sido extraordinariamente positivas. De ello queda reflejo en: http://www.fde.udl.es/noticies/noticia_0091.html; http://www.fde.udl.es/noticies/noticia_0166.html.

4.1. FIGURA O IMAGEN 1



4.2. FIGURA O IMAGEN 2



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

Mensaje con instrucciones sobre la dinámica del concurso

El concurso comenzará a las 16 horas. Conviene ser puntuales. Se prevé que dure unos 90 minutos.

El lugar de celebración: Sala de Juntas del primer piso de la Facultad de Derecho.

Se seguirá el orden de temas que ya figuran en anteriores instrucciones. Cada grupo deberá responder, al menos, a dos preguntas. Además, podrá intervenir en las preguntas de los demás grupos cuando el tribunal considere que la respuesta dada sea incompleta.

Antes de responder, cada grupo dispondrá de dos minutos. Se podrá hablar entre los miembros de grupo y consultar cualquier material en cualquier soporte.

Al término del concurso, el tribunal deliberará y dará las calificaciones. Durante el concurso habrá un pequeño refrigerio fuera de la sala. Los grupos que no estén concursando podrán preparar fuera sus intervenciones. La entrada es pública.

4.3. FIGURA O IMAGEN 3

Preparación del concurso. Pistas iniciales y seguimiento

- Instrucciones para la preparación del Concurso de Derecho Administrativo
- Es importante tener en cuenta que lo que aquí se proporciona son pautas a partir de las cuales cada grupo debe encontrar la mejor manera de prepararse.
- Estas pautas son las mismas que se transmitirán luego a los miembros del tribunal en el entendido de que tendrán después libertad para formular las preguntas que tengan a bien y, en el mismo sentido, valorar las respuestas y asignar finalmente una puntuación a cada grupo.
- Durante la preparación podréis consultar, si lo estimáis oportuno, a los profesores que figuran como tutores de cada uno de los temas.
- Recordad, en fin, que se calificará solidariamente a cada grupo, por lo que debéis ser vosotros quienes articuléis, autónomamente, el reparto de roles y trabajo dentro de cada grupo.
- Régimen jurídico de las carreteras y las autopistas (L. Salamero)
- Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Régimen jurídico de los bienes de interés histórico artístico (L. Salamero)
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Régimen jurídico de los bosques (C. Clerco)
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Régimen jurídico de las aguas (C. Clerco)
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abelnour Granados, Rosa María (2012), *Innovación Educativa en la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho*, Editorial Académica Española.

García Medina, Javier, ed., (2013), *Competencias específicas en los Estudios de Derecho*, Thomson-Reuters.

Hierro Recio, L.A.; Atienza Montero, P.; Pérez Díez de los Ríos, J.L. (2014), «Una experiencia de aprendizaje universitario mediante juegos de torneo en clase», en *Revista de Docencia Universitaria*, 12 (4), págs. 415-436.



IMPACTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA Y EL APRENDIZAJE

Krieger, Stefan H.; Neumann Richard K. Jr. (2015), *Essential Lawyering Skills*, Wolters Kluwer, New York.

Maharg, Paul (2007), *Transforming Legal Education. Learning and Teaching the Law in the Early Twenty-first Century*, Ashgate, Aldershot/Burlington.

Maharg, Paul; Maughan Caroline (2011), *Affect and Legal Education. Emotion in Learning and Teaching the Law*, Ashgate, Farnham/ Burlington.

Sparrow, Sophie M.; McCabe, Margaret Sova (2012), *Team-Based Learning in Law*, disponible en <http://ssrn.com/abstract=1986230>.

Varios Autores (2014), La formación de graduados en Derecho, número extraordinario de la *Revista de Docencia Universitaria*, 12 (3).